

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

Objetivo(s) del protocolo:

Detener las situaciones de violencia.

Brindar protección inmediata y reparación a la persona afectada.

Resolver el conflicto de base para evitar que reaparezca la violencia. En el caso que los agresores sean estudiantes se deben priorizar igualmente las medidas de protección y formativas.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado

1. Cuando el Profesor Jefe informa a Inspectoría General la necesidad de activarlo porque el conflicto ha escalado o no ha podido ser resuelto a nivel de aula.
2. Cuando cualquier adulto observa o detecta una situación de violencia.
3. Cuando los padres presentan el reclamo por la situación que afecta a su hijo o hija.
4. Cuando se recibe el aviso o reclamo de parte de los estudiantes.

Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo

El Inspector/a General del establecimiento será quien **active el protocolo** una vez conocida la situación, la que puede ser informada por cualquier miembro de la comunidad educativa.

El **registro, monitoreo, evaluación y cierre de protocolo** también será llevado a cabo por el **inspector general**, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso. Por ejemplo: encargado/a de convivencia implementará las medidas de apoyo en la resolución del conflicto con los estudiantes involucrados.

A) Situaciones de violencia entre pares

La activación del protocolo en este ámbito puede estar originada:

- A solicitud del Profesor Jefe que ha observado o ha sido informado por los padres de situaciones de agresión física y/o psicológica, y donde su intervención no ha sido suficiente para detener el conflicto .Ejemplo: burlas constantes de un compañero a otro.
- Cuando los padres y apoderados acuden a Inspectoría General reclamando la situación de violencia.
- Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de violencia.

	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general activará el protocolo .	Inspector General	Inmediatamente. Día 1
2	Se toma contacto con el apoderado a través de llamado telefónico y se informa la situación que involucra a su estudiante, dependiendo de la gravedad de los hechos se realiza inmediatamente una entrevista o se agenda para el día siguiente.	Inspector General	Inmediatamente Día 1

3	Conversación entre Inspector/a general, profesor/a jefe, y encargado/a de convivencia para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir. Inspector general delega en encargado de Convivencia la implementación de medidas.	Inspector General	1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos
4	Conversación inicial con estudiantes involucrados para evaluar gravedad, contener emocionalmente y cautelar que la violencia no siga. Particular atención debe otorgarse en caso de conductas autolesivas e ideación suicida. Derivar a red pública para atención psiquiátrica, con carácter de Urgencia.	Encargado de Convivencia y Profesor Jefe	1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos
5	Derivación a profesionales internos o externos para realizar evaluaciones e intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico o médico según corresponda la situación que afecta al o los involucrados.	Inspector general Psicóloga interna Encargado de convivencia escolar	1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos
6	Contención emocional y acompañamiento en el proceso a padres o apoderados de estudiantes afectados por alguna situación de maltrato y/o violencia escolar.	Encargado de convivencia escolar Psicóloga Redes externas	Inmediatamente. Día 1.
7	Casos graves de lesiones, activación de Protocolo Accidentes Escolares y citación inmediata a los padres para aplicación de medidas sancionatorias	Inspector General	Inmediatamente. Día 1.
8	Los funcionarios del establecimiento tienen el deber de realizar las denuncias correspondientes (Carabineros, PDI, Ministerio público) cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afectaren a los estudiantes.	Funcionarios	Dentro de las 24 horas que se toma conocimiento de los hechos
9	Casos sin lesiones graves requiere una entrevista con padres para evaluar motivos y definir medidas formativas, de apoyo psicosocial.	Encargado de Convivencia y Profesor Jefe	Día 2 a 4.
10	Implementación de medidas de apoyo distinguiendo situaciones de conflicto entre pares de situaciones de acoso escolar (derivación a apoyo psicosocial, talleres específicos, mediación o conciliación del conflicto y otras dependiendo del problema)	Encargado/a de Convivencia Inspector General Psicólogo interno	De acuerdo a plan de apoyo definido.
11	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas, previa comunicación con los padres y apoderados de los estudiantes afectados para el cierre e informe final.	Encargado/a de Convivencia	7 a 10 días hábiles

B) Situaciones de agresión y violencia de estudiante a adulto

La activación del protocolo en este ámbito está originada:

A solicitud del Profesor Jefe que ha observado o ha sido informado de una conducta agresiva y/o violenta de parte de un estudiante a un docente, asistente de la educación u otro adulto del establecimiento educacional. Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de violencia de este tipo

	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a general activará el protocolo.	Inspector General	Inmediatamente. Día 1
2	Conversación entre Inspector/a general, profesor/a jefe, encargado/a de convivencia y adulto afectado para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir (intencionalidad, edad del estudiante, gravedad de la situación). El Inspector General delega al Encargado de Convivencia la implementación de medidas.	Inspector/a General	Día 2
3	Conversación inicial con estudiante(s) involucrado(s) para evaluar motivación de la conducta.	Encargado de Convivencia y Profesor Jefe u otro profesional de acuerdo con la expertise correspondiente.	Día 2 y 3
4	Casos graves de lesiones, derivación del trabajador a la mutual de seguridad para la constatación de lesiones y citación inmediata a los padres para aplicación de medidas sancionatorias.	Inspector General	Día 1
5	En caso de tratarse de un acto que eventualmente constituya delito se establece comunicación con abogado de la Corporación Educacional. Dicha acción involucra realizar denuncias a las autoridades pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 175 del Código de Procedimiento Penal, si así correspondiere.	Director o Inspector General	Inmediatamente Día 1 24 horas para hacer la denuncia.
6	Casos sin lesiones graves Entrevista con padres para evaluar motivos y definir medidas formativas, de apoyo psicosocial.	Encargado de Convivencia y Profesor Jefe u otro profesional a determinar según la expertise.	Día 2 a 4
7	Implementación de medidas de apoyo.	Encargado/a de Convivencia (derivación a apoyo psicosocial, talleres específicos, reparación del daño)	De acuerdo a plan de apoyo definido
8	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas, previa comunicación con los padres y apoderados de los estudiantes afectados para el cierre e informe final.	Inspector General y Encargado de Convivencia.	de 7 a 10 días hábiles

C) Situaciones de agresión y violencia de adulto a un estudiante

La activación del protocolo en este ámbito está originada:

- Solicitud del Profesor Jefe que ha observado o ha sido informado de una conducta agresiva y/o violenta de parte de un docente, asistente de la educación u otro adulto a un estudiante.
- Cuando un estudiante y/o familia reclama al Inspector/a General de agresión por parte de un docente, asistente de la educación u otro adulto.
- Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observa una situación de violencia de este tipo.

	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Frente a la detección o información entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa el Inspector/a General activará el protocolo.	Inspector General	Día 1
2	En casos graves de lesiones, activación de Protocolo Accidentes Escolares y citación inmediata a los padres para informar lo ocurrido.	Inspector General	Día 1
3	Conversación inicial con estudiante involucrado para contener emocionalmente.	Encargado de Convivencia y Profesor Jefe	24 horas.
4	Conversación del Inspector General con el docente o adulto involucrado para conocer su versión de los hechos.	Inspector General y otro profesional que se determine según expertise.	Día 1
5	Se debe evaluar la situación con abogado de la Fundación Educacional para que realice denuncia al Ministerio Público, en un plazo no mayor a 24 hrs. de ocurrido o conocido el hecho. Evaluación tanto en lo penal como en lo laboral de tratarse de un dependiente del establecimiento.	Director o Inspector General	24 horas
6	Conversación con el adulto afectado para evaluar situación y definir medidas específicas a seguir (investigación sumaria, alejamiento del docente del contacto con el niño/a, otras). En caso que el agresor sea un apoderado, el Inspector general citará a entrevista al apoderado para notificarle de la denuncia; conocer su versión de los hechos e informarle que dependiendo del resultado de la investigación pudiera aplicarse la medida de pérdida de calidad de apoderado.	Inspector/a General; profesor jefe y encargado de convivencia escolar o quien se determine según expertise.	Día 1
7	Casos sin lesiones graves Entrevista con padres para informar de las medidas adoptadas con docente y adulto involucrado y definir las medidas de apoyo al estudiante afectado.	Encargado de Convivencia y Profesor Jefe	Día 1
8	Implementación de medidas de apoyo Derivación a profesionales internos o externos para realizar evaluaciones e intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico o médico según corresponda la situación que afecta al o los	Encargado/a de Convivencia (derivación a apoyo psicosocial, reparación del daño)	De acuerdo a plan de apoyo definido

	involucrados.		
9	Medidas de resguardo a estudiantes: Proporcionar contención emocional a los estudiantes involucrados con profesionales internos del establecimiento. Adoptar acciones con respecto al personal del establecimiento, tales como separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos.	Inspector General	1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos
10	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas y comunicación a los padres y apoderados de estudiantes afectados.	Encargado/a de Convivencia	7 días hábiles
11	Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.	Inspector General	7 a 10 días hábiles.

D) Procedimiento de funcionarios para realizar denuncia de un delito

Todo funcionario perteneciente al establecimiento tiene la obligación de denunciar a carabineros, PDI, Ministerio público cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimientos de hechos que podrían constituir delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

	Procedimiento	Responsable	Tiempo de ejecución
1	Presenciar o tomar conocimiento de un hecho que se presume sea un delito. El funcionario que presencie o tome conocimiento de una situación que se presuma sea un delito que afectare a un miembro de la comunidad educativa debe realizar inmediatamente la denuncia a Carabineros. PDI, Ministerio público	Funcionarios del Establecimiento	24 horas
2	Adulto que sufra, presencie o tome conocimiento de un hecho que se presuma sea un delito. El adulto que sufra, presencie o tome conocimiento de una situación que se presuma sea delito debe realizar la inmediatamente la denuncia a Carabineros, PDI, Ministerio público o entregar la información a encargado de convivencia escolar para que este comunique a dirección quien tendrá la obligación de denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio público.	Funcionario Convivencia Escolar Dirección	24 horas
3	Registro de la denuncia. El funcionario que realice una denuncia debe tomar un registro escrito de la denuncia	Funcionario Convivencia escolar Dirección	En el momento de realizar la denuncia.
4	Evaluación preliminar. Se debe realizar una evaluación preliminar de la situación con los antecedentes que se tengan a disposición	Equipo directivo Inspector General Convivencia escolar UTP	1 Día hábil después de realizada la denuncia
5	Formar expediente del caso.	Director Convivencia escolar	1 día hábil después de la denuncia
6	Comunicar a profesores jefes de los estudiantes involucrados. En el caso que en la denuncia involucre a estudiantes se debe informar a los profesores jefes.	Director Convivencia Escolar.	2 días hábiles después de la denuncia.
<ul style="list-style-type: none">• Deberá quedar debidamente registrada, la realización de cada una de las acciones del presente protocolo, mediante algún mecanismo que evidencie de manera inequívoca su realización. (Actas de entrevistas, anotación en un libro , bitácora, etc)• Cuando lo acontecido ha tenido impacto en la comunidad escolar se evaluará el mecanismo de información más idóneo con los integrantes de la Corporación Educacional, comunicando la adopción de medidas de resguardo para la protección de los estudiantes u otros miembros de la comunidad escolar.			

Responsable de dar a conocer el protocolo a la comunidad

- Director del establecimiento.
- Inspector General a los docentes y asistentes de la educación.
- Los profesores Jefes en reunión de padres y apoderados y clases de orientación para los estudiantes. Entrega del protocolo a los padres y apoderados en el proceso de matrícula y Página